5.2.0.3. Grupo de Desarrollo Sostenible

Radicado: 2-2023-061205
Bogotá D.C., 14 de noviembre de 2023 19:47

Doctor
JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO
Vicepresidente Administrativo y Financiero
Agencia Nacional de Minería - ANM
Avenida Calle 26 No 59-51 Torre 4 Pisos (8, 9 y 10)
Bogotá, D.C.

Radicado entrada: 1-2023-092975
No. Expediente: 1611/2023/SITPRES

Asunto: Autorización cupo de vigencias futuras Ordinarias para Funcionamiento

Respetado doctor Mesa:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación No. 20235600269721 radicada el 17 de octubre, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS-, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN: 2112-00 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

CUENTA: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Recursos	Pesos Corrientes
2024	Propios	$ 114.797.409
2025	Propios	$ 128.802.691

Los cupos de vigencia futura, según lo manifestado por esa Agencia, se requieren para contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo y servicios de lavado y limpieza para vehículos que conforman el parque automotor, hasta diciembre 15 de 2025, el cual cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 111623 de 2023, expedido por el Jefe del Grupo de Presupuesto de esa Agencia, lo cual garantiza que la ejecución se inicia con apropiación de la presente vigencia.

La Subdirectora Administrativa y Financiera del Ministerio de Minas y Energía emitió el concepto técnico – económico favorable mediante comunicaciones Nos. 2-2023-031178 del 12 de octubre de 2023.

El Vicepresidente Administrativo y Financiero de esa Entidad mediante comunicación del 19 de septiembre de 2023, certificó el cumplimiento de los lineamientos de austeridad y eficiencia del Gasto Público, establecidos en el Decreto 444 de 2023.

I2Q3 x5xV SfDJ /Ip6 x2K4 NbtW c80=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras que se autorizan corresponden a los que recibe la Agencia Nacional de Minería - ANM por concepto de los derechos, sobre la producción futura de minerales que le correspondan en los contratos de exploración y explotación de los recursos mineros y por canon superficiario o cualquier otra compensación o contraprestación de origen contractual, recursos que para la vigencia fiscal 2024 se encuentran previstos en el Presupuesto General de la Nación, aprobado por el Congreso de la República el pasado 18 de octubre y son consistentes con las cifras del Marco Fiscal de Mediano Plazo y Marco de Gasto de Mediano Plazo 2024 - 2027 del Sector Minas y Energía, respecto de la Agencia Nacional de Minería – ANM, conforme lo dispuesto por la Ley 819 de 2003.

Con la presente autorización, la cuenta: A 02 Adquisición de Bienes y Servicios genera una inflexibilidad del 19,8% y 8,8% para las vigencias fiscales de 2024 y 2025 respectivamente, por lo cual, corresponde a esa Entidad adoptar las medidas que sean del caso, para que, con los saldos restantes se atiendan las demás necesidades por dicho concepto, para su normal funcionamiento.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, igualmente, esa Entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018, e implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, considere conveniente para alcanzar los objetivos de austeridad del gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública contenidos en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, el Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 444 de 2023.

Cordial saludo,

LELIO RODRÍGUEZ PABÓN
Director General del Presupuesto Público Nacional (E)

Aprobó: Afranio Luis Restrepo Villaroel / José Antonio López Gutiérrez
Proyectó: Lorena García

I2Q3 x5xV SfDJ /Ip6 x2K4 NbtW c80=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Firmado digitalmente por: LELIO RODRIGUEZ PABON

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co